

INFORME: Señor Juez, se incorporan al expediente poder y contestación a la demanda presentada dentro del término legal concedido (PDF consecutivos 38 y del 46 al 54). Asimismo, el apoderado de la aseguradora informa las nuevas direcciones para notificaciones (PDF consecutivos 055 y 056). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal –Responsabilidad Civil Extracontractual Accidente tránsito-
Demandantes:	Elkin Adolfo Ramírez García y otros
Demandados:	Andrés Felipe Rentería Lenes y otros
Radicado:	050013103021-2024-00014-00
Asunto:	Previo a dar trámite a la contestación se debe aportar certificado.

De acuerdo con el informe que antecede, una vez revisado el poder otorgado por Daniela Isaza Lema representante legal judicial de la Seguros Generales Suramericana S.A, se advierte que no se anexó el certificado de existencia y representación legal para acreditar la calidad en la que dice actuar; en consecuencia, no se le reconoce personería al abogado Juan Camilo Arango Ríos.

En este orden de ideas, se requiere al interesado para que en el término de cinco (5) días, allegue en archivo PDF el certificado, so pena de entender por no contestada la demanda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51a58af88d7aa00d8b88cf1226803c34896f14be52bc80c4fe13a85a6416b672**

Documento generado en 30/04/2024 03:19:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>